

Procurador int. queda encargado del mundo eclesiás-  
tico, y el Sr. Antonio D. Antonio del "Nobles" del  
Civil, siguiendo en sus funciones los distintos obis-  
pados hasta que sean establecidos por el orden  
que esta misma Constitución prescribe. A ella Co-  
respondiendo hacer repetidas las leyes y con el pro-  
pósito que en este fin han operado la decidida Guardia  
Nacional, y la fuerza de la Insurrección cuentan man-  
teniendo el precioso derecho de la seguridad personal-  
las libertades de la inocente "Gran" segunda "Reyna"  
Constitucional, y en Augustas "Reyna" la "Reyna"  
Guerrandosa, cuyo angélico latido, pronunciando  
el mundo por libertad, después de tantos años  
del más crudo despotismo, necesitan el apoyo de  
todas las verdaderas libertades. Inocentes suspirios  
por una "Gran" segunda "Reyna" y por la Con-  
stitución que en el día de mañana sea jurada  
solemnemente a las diez de la tarde de la li-  
bertad, contándose en seguida un pedimento en la  
Iglesia parroquial de San "de" (San "de" "de" "de"). (Batage-  
neros vive la Constitución del año mil ochocientos  
doce: vive "Gran" segunda "Reyna"  
Constitucional: vive la "Reyna" Guerrandosa):  
Vive la libertad: vive el orden.

También acordó la Junta guerra de parte  
de la ciudad con capitanía capitán del actual  
Coronado de S. M. basándose la oportuna expresi-

